



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capitulo Tercero del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001819

VALDIVIA, 21 SEP 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009, que aprobó el Convenio Marco, celebrado entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.;*
- c) *Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- d) *La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- e) *Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto Fuerza Ley N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 1012 de fecha 11 de Febrero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capitulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de marzo de 2011;*
- b) *La Resolución Exenta N° 3300 de fecha 02 de Junio de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2011, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de para su capitulo tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Marzo del año 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;*
- c) *La Resolución Exenta N° 1714 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su Capitulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Máfil, Los Lagos, Paillaco y Valdivia, correspondiente a selección de Marzo de 2011, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;*
- d) *La Boleta de Garantía N° 4895 de fecha 31 de Agosto de 2012, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, tomada por Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L. Rut N° 76.010.247-4, destinada a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, de la beneficiaria doña Carlina Pérez Castro, de la comuna de Máfil;*
- e) *Que doña Carlina Pérez Castro, cédula de identidad N° 5.961.377-4 es beneficiaria del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo III, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, Serie FSV-III 1-2011-00587 equivalente a un monto de 350 Unidades de Fomento, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago del Certificado de Subsidio Habitacional;*
- f) *El contrato de construcción de fecha 06 de Mayo de 2010, protocolizado bajo el N° 1138 con fecha 11 de Agosto de 2011 ante el Notario Público Suplente don Arturo Ruiz Symmes de la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre la beneficiaria indicada en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 y Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L. Rut 76.010.247-4, para la construcción de la vivienda y su urbanización;*

- g) La copia de inscripción de dominio y la inscripción de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos del beneficiario mencionado en la letra e) de la presente resolución, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad y Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de la comuna de Mariquina don Edgardo Pineda Yunge, según siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscrip.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscrip.	Conservador Bienes Raíces
01	Carlina Pérez Castro	Fs.371 Vta. N° 437	1996	Fs. 305 N° 308	2012	Mariquina

- h) El informe de estado de pago final término de obra del beneficiario indicado en el considerando e) de la presente resolución, de fecha Agosto de 2012, firmado por el ITO externo Alejandro Larsen Hoetz de Surintegral Consultores, la EGIS, Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L., Emilio Contreras Construcciones EIRL y visado por el Supervisor don Luis Felipe Ruiz Sanchez del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, los cuales indican que la obra correspondiente al proyecto postulado y sido terminado, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificados de subsidio;
- i) El certificado de recepción definitiva de obra de edificación N° 12/12 de fecha 06 de Julio de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Máfil;
- j) El memorándum N° 1175 de fecha 04 de Septiembre de 2012, suscrito por Encargada de Departamento Técnico de SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Título III del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales; Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el pago de 350 Unidades de Fomento (trescientos cincuenta unidades de fomento), a don Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L., cédula nacional de identidad N° 76.010.247-4, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida a la beneficiaria mencionado en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) del contrato de construcción señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 350 Unidades de Fomento, se debe imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondiente al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos correspondiente al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR REGIONAL
 SERVIU
 RAUL CARCAMO BARRIENTOS
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

RCB/ENJ/CGH/MCH/cav
 Int. 127 (20/09/2012)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1) - Subsidios (1) SERVIU Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación y Control SERVIU Región de Los Ríos
 7. Emilio Contreras Construcciones E.I.R.L.- Carlos Andwanter N° 842, Of. 8, 2° piso, Valdivia
 8. Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos
- Artículo de Transparencia art.7/g